MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

JUNTA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 – 05 -2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION Nº 21 / 2.016

POR EL CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOSCON RUC Nº 4236721-2, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. CRISTIAN ESCOBAR FLORENTIN CON C.I.Nº 4.0420597 LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE COSINA COMEDOR EN LA ESC.BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER YN LA READECUACION DE LA DIRECCION COLEGIO NAC. SAGRADOS CORAZONES- PLURI ANUAL ID Nº 318.346."----------

VISTO: La Nota Nº 034/2016 Intendencia Municipal por lo que solicita a la Junta Municipal el estudio y aprobación, a la Adjudicación a la empresa mencionada para el acto correspondiente----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, sus faculta al corporativo Municipal en su artículo 36 inc-a) sancionar ordenanzas y resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art. 01) APROBAR LA ADJUDICACION A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOSCON RUC Nº 4236721-2, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. CRISTIAN ESCOBAR FLORENTIN CON C.I.Nº 4.0420597 LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE COSINA COMEDOR EN LA ESC.BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER YN LA READECUACION DE LA DIRECCION COLEGIO NAC. SAGRADOS CORAZONES- PLURI ANUAL ID Nº 318.346." ----------

Art. 02) Téngase por Resolución Municipal, publicar, notificar y cumplido archivar.--

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Tavapy a los 04 días del mes de NOVIEMBRE del año 2.016.

Viviana Ramírez Avalos
Secretaria de la Junta

Adriano Cardozo Galeano
Presidente de la Junta

RESOLUCION I.M. N° 319 / 2016

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID Nº 318.346" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS CON RUC Nº 4236721-2, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. CRISTIAN ESCOBAR FLORENTIN CON C. I. Nº 4.042.597.*----------

Tavapy, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de la* ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID Nº 318.346",*** *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo de la Institución Municipal.- y,-*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa:* ***CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS.***

Que, analizados la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la ***adjudicación*** *a la* ***Empresa CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS,*** *por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.*----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución del mencionado llamado, a través del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos RUBRO ***520,*** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***Royalties –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY ejercicio fiscal del Año 2016,*** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*----------

POR TANTO, *teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,*** *en concordancia con el* ***art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:***

RESOLUCION I.M. Nº 319 / 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID Nº 318.346" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS CON RUC Nº 4236721-2, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. CRISTIAN ESCOBAR FLORENTIN CON C. I. Nº 4.042.597.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR**, a la **Empresa "CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS" CON RUC Nº 4236721-2, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. CRISTIAN ESCOBAR FLORENTIN CON C. I. Nº 4.042.597**, la **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID Nº 318.346"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs.177.478.270 (*Guaraníes cientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos setenta -*), *IVA incluido,*** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá en ejecución de referencia, una vez aprobados por la Junta Municipal.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal